



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**ÁMBITO:** Alcaldía

**DECRETO: PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS CONCESIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALICANTE COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A consecuencia de la actual situación derivada de la declaración del Estado de alarma y de las limitaciones impuestas por parte del Gobierno de la Nación a determinadas acciones, siempre de manera escalonada, por las denominadas fases de desescalada, el Ayuntamiento de Alicante se vio abocado al cierre de todas las playas y zonas de baño del municipio de Alicante que comprenden las Playas de San Juan, Albufereta, Postiguet, Urbanoba y Tabarca, así como las zonas de baño de Cabo Huerta y San Gabriel.

En ese sentido, el pasado día 13 de marzo de 2020 se aprobó mediante Bando de Alcaldía-Presidencia una serie de normas destinadas a hacer efectiva dicha regulación y que afectaba al cierre de las playas y zonas de baño anteriormente citadas.

La crisis provocada por el COVID-19 ha conducido a varias Administraciones públicas a adoptar medidas ante la eventual imposibilidad de cumplimiento de determinados contratos públicos o ante las dificultades que pueden surgir en su ejecución.

Tras la entrada del término municipal de Alicante en la denominada fase 2, se procedió a la apertura de todas las playas.

A pesar de ello, también en las playas, siguen existiendo medidas estatales y autonómicas que recomiendan de limitación de aforos, distancias de seguridad y restricciones en





algunas actividades, los concesionarios de los servicios de temporada de las playas, como son los chiringuitos, alquiler de sombras y tumbonas y los servicios de escuelas y alquiler náutico, difícil de recuperar incluso terminado el estado de alarma debido a que el turismo internacional será difícil de recuperar, como consecuencia de la incertidumbre existente.

Es por ello por lo que, dadas las excepcionales circunstancias actuales, que están impidiendo el desarrollo de la actividad económica durante los meses que llevamos de temporada, se hace necesario un apoyo al sector.

Con fecha 22 de abril de 2020, se aprueba mediante decreto de alcaldía el “Plan de medidas y ayudas sociales y económicas de emergencia propuestas para la ciudad de Alicante del COVID-19”, en el cual se adopta, entre otros, el plan de medidas de rescate económico y de empleo en el cual se adoptan medias fiscales de suspensión del canon de quioscos municipales durante 3 meses. Es por ello, que por similitud respecto a las concesiones de los servicios de temporada en las playas, se propone una reducción del 25% del canon correspondiente a la anualidad de 2020.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 del 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- Real Decreto-Ley, 11/2020 del 31 de marzo por el que se adopta medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 y, el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 123.4.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### **PLAN DE AYUDAS DIRECTAS A LOS CONCESIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALICANTE:**

**PRIMERO.** - Aprobar la exención del canon a los concesionarios de los servicios de temporada de las playas, tales como chiringuitos, servicio de sombras y tumbonas, escuelas y alquiler náutico y artefactos flotantes, en las playas de la Isla de Tabarca, Urbanova, Postiguat, Albufereta, Almadraba y San Juan, vinculados directamente con el sector turístico de la ciudad, durante todo el periodo del estado de alarma decretado por el Gobierno, que finaliza a las 00 horas del día 20 de junio de 2020, periodo en el que no se ha realizado la ocupación del Dominio Público, con las instalaciones de los concesionarios.

**SEGUNDO.** - Aprobar una reducción del 25 % del canon a los concesionarios de todos los servicios de temporada, tales como chiringuitos, servicio de sombras y tumbonas, escuelas y alquiler náutico y artefactos flotantes, en las playas de la Isla de Tabarca,





Urbanova, Postiguuet, Albufereta, Almadraba y San Juan, a partir del día 21 de junio de 2020 y hasta la finalización de la temporada que tenga autorizado cada concesionario.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de la puesta en conocimiento del contenido de este Decreto a la Junta de Gobierno, a la Junta de Portavoces, y demás órganos que se estime necesario. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente. D. LUIS BARCALA SIERRA, en Alicante, a 20 de junio de 2020.

**EL ALCALDE:** Fdo. Luis Barcala Sierra

**DOY FE EL VICESECRETARIO:** Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas